



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES (2020-2021).

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, ha dictado Resolución número R0000022361 de fecha 28 de junio de 2021, por la que autoriza la solicitud de modificación presentada por la Asociación Corazón y Vida de Canarias en el ámbito de la Convocatoria de **Subvenciones destinadas a favor de las entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables (2020-2021)**, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 15 de diciembre de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a las **Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)**, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de diciembre de 2020, se resolvió la convocatoria de <<Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)>>, resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la entidad que se indica a continuación, conforme al siguiente detalle:

Nº expediente	Entidad beneficiaria	CIF	Ítem de gasto	Importe en concepto de subvención
18	ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS	G38549713	20-026035	3.303,86 €

SEGUNDO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por la citada entidad se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, con el fin de adaptar la misma a la cuantía finalmente otorgada:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	29/06/2021 13:44:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==		





Nº expediente	Entidad beneficiaria	Fecha y número de registro de la solicitud de modificación.
18	ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS	24/06/2021 000006501e2100053436 25/06/2021 000006501e2100053934

TERCERO.- Con fecha 28 de junio de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la autorización de la modificación de las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico aplicable a la resolución de las solicitudes de modificación presentadas en el marco del expediente relativo a la Convocatoria de Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021) está contenido en las bases que rigen la citada convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular el 16 de junio de 2020, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) así como en las restantes normas de Derecho administrativo.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	29/06/2021 13:44:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==		





En este sentido, la base 19 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
2. Que ello no implique la modificación de la finalidad de la ayuda.
3. Que no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.
4. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida

Una vez procedido por parte del Servicio Gestor al análisis de la documentación presentada por la referida entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.- La actividad a realizar conforme a la modificación solicitada está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las Bases reguladoras de la citada subvención de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar que la modificación del proyecto subvencionado y de su presupuesto, no supone la alteración del objeto, ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ella se adaptaría el mismo a las circunstancias actuales y a la cuantía finalmente concedida.

3.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros ya que no se modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 5 de las reguladoras de la subvención; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, respecto al plazo para presentar tales solicitudes de modificación de la subvención otorgada, hay que decir que las mismas se han presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad; por lo que, en este sentido, se entiende que el mismo es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2020, en su apartado dispositivo sexto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Consejera Insular del Área de Acción Social,

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	29/06/2021 13:44:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==		





Participación Ciudadana y Diversidad.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable del Servicio Gestor obrante en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la entidad que se detalla a continuación, en relación a las subvenciones concedidas a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020- 2021), mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el 15 de diciembre de 2020, en los términos que obran en su escrito de solicitud, conforme al siguiente detalle:

Número de expediente	Entidad solicitante	Fecha y número de registro de entrada de la modificación solicitada	Objeto de modificación
18	ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS	24/06/2021 000006501e2100053436	Modifican el presupuesto y el número de destinatarios de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.

SEGUNDO.- Publicar en la BDNS la modificación autorizada en el apartado anterior.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad interesada indicada en el apartado dispositivo primero.

La notificación a dicha entidad se efectuará mediante **Anuncio** publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares así como en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), tal y como establece la base 10 de las reguladoras de la citada subvención.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al haber sido dictada en virtud de la competencia delegada por el Consejo de Gobierno Insular, se podrá **interponer** por la entidad interesada, potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, según el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.»

El Jefe del Servicio,
Francisco Javier González Gómez..
(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	29/06/2021 13:44:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ail3stS9iT8ILt5n30FP7Q==		

